

VARIOS: *Dimensiones jurídicas del factor religioso. Estudios en homenaje al profesor López Alarcón*, Universidad de Murcia, Murcia, 1987, 645 págs.

Con motivo de la jubilación del profesor López Alarcón, surge este volumen, donde se recoge una variada muestra de trabajos sobre Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado realizados por profesores universitarios españoles. Este hecho demuestra, a mi entender, una característica ineludible del quehacer y talante universitarios. De un lado, el homenaje al maestro que se va de la Universidad, pero que al mismo tiempo se queda, porque las personas pasan, pero sus obras —producción científica y discípulos— permanecen; por otro lado, este tipo de iniciativas son aval del profundo interés que suscita la dimensión jurídica del factor religioso y la riqueza temática que abarca tal cuestión.

Evidentemente no soy la persona más adecuada para glosar la figura y trabajo científico del profesor López Alarcón, pero sí creo poder dar fe de la deuda contraída por generaciones más recientes con los que como el profesor López Alarcón supieron dar altura científica en la Universidad española al Derecho Canónico, al tiempo que, atentos a las nuevas corrientes científicas y doctrinales, han contribuido, en el terreno del Derecho Eclesiástico, a llenar de contenido lo que hace sólo unos años en España constituía una simple denominación sin definidos contornos científicos. Efectivamente, el profesor López Alarcón se inserta en la mejor tradición jurídica que une al dominio de las técnicas propias del Derecho privado y público una exquisita sensibilidad para detectar los problemas humanos en la realización práctica del Derecho.

Cuando en España estamos en un momento de profunda revisión académica, con unos posibles nuevos planes de estudio en ciernes en lo que se refiere a la carrera de Derecho, se impone la reflexión para no olvidar que tanto el Derecho Canónico como el Eclesiástico constituyen todavía hoy un oasis humanista e interdisciplinar capaz de enfrentarse críticamente con no pocas de las cuestiones límite —objeción de conciencia, fenómeno del pluralismo, etc.— que, con tanta frecuencia, se plantean en el Derecho contemporáneo.

En cualquier caso el presente volumen testimonia que la llama está viva y que, junto a profesores de probada madurez y trabajo científico, existe hoy en España una generación joven dispuesta a tomar el relevo con entusiasmo en pos del ejemplo y las huellas de sus maestros.

Como puede comprenderse, en una obra de tales características se recogen las más variadas cuestiones que hacen difícil una exposición pormenorizada de las mismas. Por tanto, me parece útil presentar los trabajos del volumen en tres apartados: estudios de Derecho Canónico, estudios de Derecho matrimonial canónico y sistema matrimonial español y, finalmente, estudios de Derecho Eclesiástico. Simplemente quisiera comentar dos cuestiones que se ponen de relieve con la lectura del volumen. Se advierte que, tras la novedad que ha supuesto el nuevo Código de Derecho Canónico, estamos en un momento de reflexión y de análisis en concreto de la normativa, donde se comienzan ya a decantar diferentes posiciones doctrinales. Basta con adentrarse en los trabajos que se recogen en el volumen sobre distintos aspectos de Derecho matrimonial canónico. La segunda consideración sería la valoración de la importancia y variedad temática de los estudios sobre Derecho Eclesiástico. Se va pasando de una exposición de los principios y cuestiones generales del sistema a un estudio de las cuestiones en concreto, donde precisamente se pone en juego la validez de los mencionados principios y la coherencia del sistema con una apertura al Derecho comparado.

La presentación del volumen corre a cargo de los profesores Navarro Valls, Calvo Otero y Martínez Blanco, quienes se han beneficiado del profundo magisterio del profesor López Alarcón; el primero y tercero son discípulos directos suyos, y el segundo ocupa hoy la cátedra de Santiago de Compostela, primera que desempeñó

López Alarcón al acceder a tal grado de la carrera docente. Seguidamente se exponen en rápidos trazos la vida y obra científica del profesor López Alarcón, detallando sus publicaciones hasta el momento.

A continuación se enumeran los trabajos del volumen de acuerdo con la clasificación expuesta anteriormente.

a) *Derecho Canónico*

- «Consideraciones generales sobre la edad en el Código de Derecho Canónico de 1983», por Jerónimo Borrero Arias.
- «Breve anotación sobre la noción de Derecho Canónico», por Javier Escrivá-Ivars.
- «Notas sobre la metodología propia de la ciencia canónica», por Juan Fornés.
- «Legislación sinodal en la historia del obispado de Cartagena-Murcia (1323-1986)», por Vidal Guitarte Izquierdo e Ignacio Pérez de Heredia.
- «La norma singular», por Alberto de la Hera.
- «La ley del pueblo de Dios como ley para la libertad», por Javier Hervada.
- «Reflexiones en torno al “Ius singulare”», por Iván C. Ibán.
- «Consideraciones sobre la influencia del Derecho Canónico en la tradición jurídica de la “Common Law”», por Javier Martínez-Torrón.
- «El texto romano *neque furiosus neque furiosa...* y su recepción en el Derecho Matrimonial Canónico Pregraciano», por Gloria M. Morán.
- «Los Tribunales Eclesiásticos Regionales según el Código de Derecho Canónico de 25 de enero de 1983», por Carlos Seco Caro.
- «La potestad de la autoridad civil sobre el matrimonio en la doctrina de Francisco Suárez», por Enrique Vivó de Undabarrena.

b) *Derecho matrimonial canónico y sistema matrimonial español*

- «La revisión “post mortem” de la sentencia canónica matrimonial», por Andrés-Corsino Álvarez Cortina.
- «Tratamiento jurídico de la competencia territorial o relativa en las causas matrimoniales», por Alberto Bernárdez Cantón.
- «Perspectivas de “iure condendo” en torno al dolo indirecto», por María Concepción Camarero Suárez.
- «Relevancia de las cualidades personales de los contrayentes en el consentimiento matrimonial», por José M. González del Valle.
- «Reflexiones en torno al “modo humano” en la consumación del matrimonio», por Antonio Molina Meliá.
- «Modificaciones en el nuevo proceso de nulidad matrimonial», por Antonio Pérez Ramos.
- «Los tribunales de familia: un órgano especializado para resolver pleitos matrimoniales», por Luis Portero Sánchez.
- «La falta de libertad interna como capítulo de nulidad distinto del defecto de discreción de juicio», por José de Salazar Abrisqueta.
- «No cabe analogía legis en la aplicación del ajuste de las causas canónicas según la jurisprudencia del T.S.», por Andrés Villar Pérez.
- «Anotaciones en torno al significado de las locuciones “abandono notorio de la fe católica” del canon 1.071,1,4.º y del “abandono ‘actu formalis’ de la Iglesia católica” de los cánones 1.086,1, 1.117 y 1.124», por Antonio Mostaza Rodríguez.

c) *Derecho Eclesiástico*

- «Aspectos jurídicos de los archivos eclesásticos», por Isabel Aldanondo.
- «La legislación francesa sobre las sectas», por M.ª Angeles Félix Ballesta.

- «La asistencia religiosa en los centros hospitalarios públicos», por José Angel Fernández Arruty.
- «Pluralismo y educación en las normas internacionales de derechos humanos», por Juan Goti Ordeñana.
- «Aproximación al tema de las sectas pseudorreligiosas», por M^a Luisa Jordán.
- «Cosas y lugares destinados al culto en el Derecho del Estado», por Antonio Martínez Blanco.
- «La asistencia religiosa en los hospitales públicos», por Eduardo Molano.
- «El derecho de los padres a la educación religiosa de sus hijos en la legislación española», por María Cruz Musoles.
- «La objeción de conciencia al aborto en el Derecho europeo», por Rafael Navarro-Valls.
- «Consideraciones sobre el patrimonio eclesiástico y el concepto de enajenación contemplado desde la legislación estatal», por Concepción Presas Barrosa.
- «Las fuentes jurídicas en los negocios "pietatis causa"», por Juan José Rubio Rodríguez.
- «La calificación jurídica del Estado español en materia religiosa», por José Ramón-Salcedo Hernández.
- «Instituciones teológicas en la Universidad (según el Código Canónico de 1983 y el Acuerdo español con la Santa Sede de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales)», por José Luis Santos.
- «La libertad religiosa en la antigüedad», por Francisco de Paula Vera Urbano.

La edición corre a cargo del Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Murcia con la colaboración de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia.

DANIEL TIRAPU MARTÍNEZ.

E) IGLESIA-ESTADO

Il nuovo Accordo tra Italia e Santa Sede, Atti del Convegno Nazionale di Studio, curati da Raffaele Coppola. Università degli Studi di Bari, Ed. Dott. A. Giuffrè, Milano, 1987, 1 vol de XX+844 págs.

Las frecuentes reuniones científicas que, con acostumbrada ejemplaridad, tienen lugar en Italia para estudiar las propias instituciones jurídicas en su necesario e incesante cambio suelen verse plasmadas posteriormente en libros que hacen —y son— memoria de lo tratado. Todos los juristas somos deudores de las diversas publicaciones que así ofrece esa originaria *alma mater* de la ciencia del Derecho. Ahora presentamos una obra que recoge las ponencias y comunicaciones de un «encuentro nacional de estudio» celebrado en Bari y en Bisceglie del 4 al 7 de junio de 1984 en torno al Acuerdo de modificación del Concordato lateranense. La relativamente tardía publicación no implica merma de su valor e interés; acaso el tiempo transcurrido, aunque todavía breve, sirva también de contraste para las posturas doctrinales allí expuestas, que —como indicaremos— se remitían a las ulteriores normas de aplicación del Acuerdo y, en todo caso, a la interpretación que el mismo imperio de los hechos manifestaría en los años sucesivos.

La variedad de temas y de enfoques contenidos en esta obra permiten al lector hacerse una idea cabal de las controversias fundamentales que suscita la reflexión